

Segundo.—La Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación queda autorizada para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se dan normas para la obtención del grado de Licenciado en Ciencias Físicas en la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Universidad de Zaragoza sobre Reglamento de Reválida de Grado de Licenciado mediante tesis, de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha resuelto que para la obtención del grado de Licenciado en Ciencias Físicas de la Universidad de Zaragoza, podrá elegirse una de estas dos modalidades:

PRIMERA MODALIDAD

Realización de un trabajo bibliográfico

1. Antes del 30 de noviembre de cada año, los Licenciados y alumnos de quinto curso que deseen efectuar la Reválida de Grado de Licenciado, solicitarán mediante instancia dirigida al Decano, que se les designe un Director y tema para su trabajo.

2. Antes del 31 de diciembre de cada año, la Facultad comunicará a los solicitantes el Director del trabajo, que habrá de ser un Profesor titular. El Director propondrá y orientará el trabajo a realizar por el aspirante, si bien podrá delegar parte de sus funciones no contenidas en los apartados siguientes en algún Doctor.

3. La realización del trabajo se llevará a cabo empleando los Abstractos y demás fuentes bibliográficas principales; el aspirante confeccionará sus fichas bibliográficas para redactar una Memoria ordenada y crítica sobre el tema que se le haya encomendado.

4. El aspirante presentará al Director del trabajo las fichas y la Memoria, quien informará la labor realizada, autorizando o denegando la presentación.

5. La presentación deberá tener lugar en el mes de junio (primera convocatoria), o en el mes de octubre (segunda convocatoria) de cada año, en los plazos fijados por la Secretaría de la Facultad, y será preceptivo que el candidato haya aprobado anteriormente todas las asignaturas que constituyen la Licenciatura.

6. Los Tribunales, formados por tres Profesores titulares, estudiarán las Memorias informadas para su calificación y convocarán a los candidatos para hacer una exposición oral del trabajo y responder a las preguntas del Tribunal. Este levantará un acta, que será remitida a la Facultad, donde se recogerán las calificaciones en las que se tendrá en cuenta el expediente académico, en especial si se diere la circunstancia de falta de capacidad en los laboratorios.

7. Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Facultad cuatro ejemplares mecanografiados. Uno para cada miembro del Tribunal y el otro para el archivo de la Facultad.

SEGUNDA MODALIDAD

Realización de un trabajo de iniciación a la investigación y exposición oral del mismo

1. Antes del 30 de noviembre de cada año los alumnos de quinto curso que deseen realizar un trabajo de investigación solicitarán mediante instancia dirigida al Decano, la aprobación del Director y tema de trabajo elegido por el aspirante, de acuerdo con la Sección. Los aspirantes ya Licenciados podrán solicitarlo por el mismo procedimiento, en cualquier época del año dentro del período lectivo. El Director tendrá que ser un Profesor titular, si bien podrá delegar parte de sus funciones no contenidas en los apartados siguientes en algún Doctor.

2. El trabajo de iniciación a la investigación supondrá necesariamente una labor de, por lo menos, cuatro meses de trabajo de régimen de jornada completa, y sus resultados se presentarán en una Memoria donde consten la bibliografía consultada, el punto de partida, la labor realizada y los resultados obtenidos, así como las conclusiones obtenidas. Será preceptivo que el candidato haya aprobado anteriormente a la presentación de la Memoria todas las asignaturas que constituyen la Licenciatura.

3. El Director del trabajo lo remitirá a la Facultad con su informe, donde se hará constar el tiempo invertido por el candidato y si su labor tiene aspectos originales y, en tal caso, cuáles y la evaluación de su interés y consecuencias en el tema objeto del trabajo.

4. La presentación de las Memorias informadas deberán tener lugar en los meses de enero, junio u octubre, en los plazos fijados por la Secretaría de la Facultad.

5. Los Tribunales, que deberán estar constituidos por tres Profesores titulares, calificarán los trabajos presentados, pudiendo convocar a los candidatos para hacer una exposición oral y responder a las preguntas del Tribunal. Este levantará un acta, donde se recogerán las calificaciones, que serán remitidas a la Facultad, y en las que se tendrá en cuenta el expediente académico, y de modo principal la categoría del trabajo realizado, así como su exposición y demás factores que acrediten el grado de madurez alcanzado por el doctorando.

6. Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Facultad cuatro ejemplares mecanografiados. Uno para cada miembro del Tribunal, y el otro para el archivo de la Facultad.

Nota adicional

En tanto lo aconsejen las circunstancias, los alumnos de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza podrán efectuar la Reválida de Grado de Licenciado mediante el examen previsto en el capítulo sexto del Decreto de 7 de julio de 1944 sobre ordenación de las Facultades de Ciencias y disposiciones posteriores que se regulan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 2 de octubre de 1969 por la que se acepta la donación verificada por don Rafael Vázquez P. Aggerholm y doña Laura Vázquez Arregui de 16 obras del pintor Vázquez Díaz con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el generoso proceder de don Rafael Vázquez P. Aggerholm y de doña Laura Vázquez Arregui, herederos del gran pintor, recientemente fallecido, don Daniel Vázquez Díaz, quienes en escrito de fecha 23 del actual manifiestan su voluntad de ofrecer en donación al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia), 16 importantes obras del citado artista, con objeto de que puedan formarse con ellas—junto a otras adquiridas con tal fin por el Estado—una «Sala de Vázquez Díaz» en el Museo Español de Arte Contemporáneo, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación verificada por don Rafael Vázquez P. Aggerholm y de doña Laura Vázquez Arregui, herederos del Pintor don Daniel Vázquez Díaz, de las siguientes obras del citado artista:

1. «Las cuadrillas de "Frasuelo", "Lagartijo" y "Mazzantiñi", de 2,44 x 2,35.
2. «Don Francisco y el violón», de 2,03 x 1,80.
3. «Los músicos ciegos», de 1,33 x 1,80.
4. «Hernán Cortés» (ecuestre), de 2,72 x 2,43.
5. «Retrato de Winttuysen», de 1,60 x 0,90.
6. «Desnudo de la ventana», de 1,45 x 1,17.
7. «Autorretrato», de 1,07 x 0,79.
8. «Chico de Nerva» (1897), de 0,50 x 0,40 (primer cuadro retrato).
9. «Fragmento del mural de La Rábida» (fresco en pared de la galería de la casa-estudio del pintor), de 2,28 x 2,04.
10. «Retrato de Rafael, El Esquiador», de 2,38 x 1,05.
11. Un tapiz, motivo: «Bosque con figuras y caballos» (original de Vázquez Díaz, dirigido por éste y fabricado en la Real Fábrica de Tapices del Generalísimo), de 2,80 x 1,80.
12. «La muerte del torero» (1912), enrollado, de 2,20 x 2,75.
13. «Retrato de la madre», de 1,47 x 1,17.
14. «Unamuno de la cuartilla blanca» (último retrato), de 1 x 0,80.
15. «Alegria del campo vasco» (Fuenterrabía), de 1,15 x 0,88, aproximadamente.
16. «Eva», retrato en blanco o retrato estatua, de 1,58 x 1,05.

Los cuadros relacionados con los números 1 al 11 (junto a los cuales se incluye un tapiz original del pintor Vázquez Díaz) pertenecen a don Rafael Vázquez P. Aggerholm. Los relacionados con los números 12 al 15, ambos inclusive, pertenecen a doña Laura Vázquez Arregui. El cuadro señalado con el número 16, «Eva», retrato en blanco, se dona al Estado por propia y expresa voluntad del pintor don Daniel Vázquez Díaz, no habiéndose adjudicado, por tanto, a ninguno de sus herederos particularmente.

Segundo.—Adscribir dichas obras al Museo Español de Arte Contemporáneo, en Madrid, a fin de que figuren permanentemente en la «Sala de Vázquez Díaz», que se montará en dicho museo, para perpetuar la memoria del glorioso artista.

Tercero.—Agradecer públicamente el generoso proceder de los donantes y ordenar que figuren, asimismo, de manera expresa